

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2016 00334 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Aristides Rueda Mahecha
Demandado	La Nación–Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otros

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
REQUIERE PARTES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCIÓN “B”, en providencia de 11 de diciembre de 2019¹, que confirmó el auto proferido en audiencia inicial celebrada el 9 de abril de 2019, por medio del cual se declaró probada la excepción de no agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación previa respecto de la demandada Concesión Sabana de Occidente S.A.S.

A efectos de fijar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en esa audiencia y en la posterior (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en la audiencia inicial y en la posterior.

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

Vencidos los términos concedidos, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

¹ Folios 139-141, c. 1

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e86c07113543ffa16836dfa6ce521edc8c66e79774e96cea67f943ae3f7ae4ab

Documento generado en 30/07/2020 06:25:46 p.m.